INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 9164/19.

RESOLUCIÓN PR N° 119 /2020

Asunción, 03 de marzo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 373.860.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 040/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de marzo de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 22/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES". ID N° 373.860;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 12/2020 de fecha 7 de enero de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 22/2020, expresa que el día 07 de febrero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 08/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas PAMPEIRO S.A. y MERC TRADE PARAGUAY S.R.L., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones).-

Que, la firma **PAMPEIRO S.A.** registró en el procedimiento de SBE la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta con el N° 45.1508.10615, el cual no concuerda con el número de la póliza presentada con la oferta, N° 1508010615. Conforme a lo estipulado en la IAO 19, G.2 *"A fin de verificar el requerimiento señalado el oferente deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: i) Número de Póliza o de cuenta bancaria; ii) Fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria; iii) Fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria. Los datos así cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en los datos de la Subasta del PBC. En ningún caso se podrán subsanar errores"*. Por tanto, esta incongruencia entre los mencionados datos, que no puede ser subsanada, de conformidad a lo establecido en el PBC, en consecuencia, la oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...* ", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma con la presentación de los mismos.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 219 /2020

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, como resultado del análisis se observa el cumplimiento por parte de la firma oferente, de la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta de la firma **MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.** es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Filtro principal del horno – código 331.BF300 – FLS (Mangas)	1.964	769.857.-	1.511.999.148.-
2	Filtro principal del molino petcoke – código 461.BF300 – FLS (Mangas)	468	255.580.-	119.611.440.-
3	Colectores de bolsas de aire reverso 200 x 3250 mm.	250	285.740.-	71.435.000.-
4	Bujias filtrantes	2.500	No cotiza	No cotiza
5	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 1500 mm.	1.000	50.230.-	50.230.000.-
6	Mangas filtrantes de fibra de vidrio 165 x 5000 mm.	800	600.000.-	480.000.000.-
7	Mangas filtrantes 132 x 2450 mm.	800	143.750.-	115.000.000.-
8	Mangas filtrantes 132 x 5050 mm.	1.500	174.250.-	261.375.000.-
9	Mangas filtrantes 132 x 3530 mm.	500	124.000.-	62.000.000.-
10	Bujia filtrante	2.000	No cotiza	No cotiza
11	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 3000 mm.	1.000	84.710.-	84.710.000.-
	TOTAL			2.756.360.588.-

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma oferente, puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 11.-

Que, la firma oferente presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente y según lo expuesto en su informe técnico, se verificó que lo precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios de mercado actual.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 0133/2020 de fecha 02/03/2020 emitido por la Gerencia Financiera por un monto de Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho (₲ 2.756.360.588.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.**, por el monto total de ₲ 2.756.360.588.- puesto que reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

Luis Patricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 119 /2020

* HOJA N° 3 *

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES". ID N° 373.860,** a la firma **MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho (₲ 2.756.360.588.-), según detalle :----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Filtro principal del horno – código 331.BF300 – FLS (Mangas)	1.964	769.857.-	1.511.999.148.-
2	Filtro principal del molino petcoke – código 461.BF300 – FLS (Mangas)	468	255.580.-	119.611.440.-
3	Colectores de bolsas de aire reverso 200 x 3250 mm.	250	285.740.-	71.435.000.-
5	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 1500 mm.	1.000	50.230.-	50.230.000.-
6	Mangas filtrantes de fibra de vidrio 165 x 5000 mm.	800	600.000.-	480.000.000.-
7	Mangas filtrantes 132 x 2450 mm.	800	143.750.-	115.000.000.-
8	Mangas filtrantes 132 x 5050 mm.	1.500	174.250.-	261.375.000.-
9	Mangas filtrantes 132 x 3530 mm.	500	124.000.-	62.000.000.-
11	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 3000 mm.	1.000	84.710.-	84.710.000.-
	TOTAL			2.756.360.588.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems 4 y 10 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES". ID N° 373.860,** puesto que la oferta de la única firma oferente que cotizó los mencionados ítems fue descalificada por no cumplir con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el PBC del proceso.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente